

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa a los mismos, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 4 de enero de 1967.—El Secretario Técnico.—27-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castro-Urdiales por la que se anuncia concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial de esta Corporación.

Vacante en la plantilla de este Ayuntamiento una plaza de Oficial administrativo, en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Funcionarios de Administración Local, el Ayuntamiento de Castro-Urdiales convoca concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial.

Para tomar parte en el concurso se requerirá ser funcionario Auxiliar de las Oficinas de Secretaría y estar comprendido dentro de las normas establecidas por el Reglamento y Ley de Funcionarios.

El Tribunal calificador estará compuesto en la forma que indica el artículo 260 del Reglamento, y la plaza vacante está clasificada en el grado nueve, con una remuneración anual de

18.000 pesetas y una retribución complementaria de 17.100 pesetas más dos gratificaciones extraordinarias. Ayuda Familiar y demás emolumentos legales.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán instancia dirigida al señor Alcalde, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro-Urdiales, 3 de enero de 1967.—El Alcalde, E. González Cuadra.—77.

RESOLUCION de Ayuntamiento de Mataró por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector fiscal vacante en esta Corporación.

Seguendo el trámite reglamentario y de conformidad a las bases sexta y séptima de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, de fecha 9 de noviembre próximo pasado, así como en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 19 del propio mes, para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de la plaza de Inspector Fiscal vacante en este excelentísimo Ayuntamiento, se declara admitido al citado concurso, por haber dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios, al aspirante don Jaime Antón Adán Ferrer.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y a las bases al principio consignadas, aprobadas para regular la convocatoria en cuestión.

Mataró, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced» para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Barranco Pérez, Alfonso González Ganga.

De la Prisión Central de Burgos: Santos Carbonell Garbón, Francisco Prat Ramírez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco González Conesa, Francisco González Cruz, Tomás Seisdedos Martín, Cástor Sigler Fernández, Isidro Sevilla Raja, José Antonio Jiménez Ramos, Eusebio Jiménez Palacios.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): José Manuel Carracedo Yáñez, Gregorio Antonio Ferrer Rebollo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Rodríguez Aguado, Vicente Escolar Santamaría, Juan Tío Camí, Vicente Arroyo Belada, Benito Redondo Rodríguez, Alfonso Piñero Piñero.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Ana Rosa Berenguel Amat.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Sebastián Alzas Puente.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Sánchez Galindo, Ángel Flores Peña.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Juana Tricas Lafuente.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Carriles Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Félix Germes Asensio, Miguel Pulido Jiménez, Manuel Ventosino Novio.

De la Prisión Provincial de Huesca: Florentino Paradinas Paradinas.

De la Prisión Provincial de Jaén: Joaquín Fernández Cano.

De la Prisión Provincial de Segovia: Baldomero Sanz Sanz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Vicente Ortiz Lloria.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Manuel Gregori Peiró, Salvador Manrubia Ibarra.

De la Prisión Preventiva de Melilla: Valeriana Rafaela Palancarejo Pato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Ambrosio Ortega Alonso.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Gabriel Martí Valera.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María del Pilar Jiménez Garcés.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Godoy Morante, Manuel García Isaac.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Fidelia Cordeiro González.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Fernando Valerón Monzón.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Jaime Rodríguez Marcos, Feliciano Pérez Pérez

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Segundo López Campayo, Rafael Toca Gutiérrez, Antonio Galiano Expósito, Roberto Baldrés Segarra.

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): Juan Manuel Portaceli Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1966

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Fernando Garrido Salvadore.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Guadalupe Bouzo Lameiras.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Manuel Ramírez López.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Esteban Vázquez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alejandro Nombela Márquez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Cristóbal Parra Cruz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Martínez Castro.

De la Prisión Provincial de Huesca: Francisco Gazo Sancerni.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Amando Molina Mullo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Juan Fernández Varela.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Benito González Pérez, Isaac López Lozano.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Gili Millas.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Luis Martín Beraza

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Fulgencio Dueñas Lanas, Jorge Wasicobich Marincobich, Valentín Domínguez González.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Ergoyena Alvarez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Rudilla Alcalde.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Sánchez Martínez.

De la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma: Alfonso Toledo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Domingo Coello Cruz, José Rodríguez Santana.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Reina Fernández

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Marcelino de la Paz Bardal.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio García Carrete.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Angel Tortajada Pérez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Angel Paneque Ruesga.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Hontañón Solaesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de agosto de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pedro López Aguera.

De la Prisión Provincial de Albacete: Victoriano Mondéjar Simarro.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Elías Torres Escrich.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Angel Turanzas Pérez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Luciano Sánchez Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Manuel Reyes Mellado, en representación del Banco Español de Crédito, sucursal de Huelva, contra calificación del Registrador de la Propiedad de Palma del Condado.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Manuel Reyes Mellado, en representación del Banco Español de Crédito, sucursal de Huelva, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Palma del Condado a extender una anotación preventiva de embargo, ordenada en mandamiento judicial dictado en procedimiento ejecutivo, pendiente en este Centro en virtud de apelación del citado funcionario;